

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA EL SALVADOR**



BASES ADMINISTRATIVAS

TIPO DE PROCESO:

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 0003-2007-MVES**

MODALIDAD DEL PROCESO:

**CONCURSO OFERTA
CON FINANCIAMIENTO DEL CONTRATISTA**

OBJETO DEL PROCESO:

**“MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV.
CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO
ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL)**

LIMA PERU

2007

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

RUC N° 20187346488.

Sector 2 Grupo 15 Av. Revolución s/n

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2007 - MVES

I. OBJETO DEL PROCESO :

Seleccionar a la Persona Natural, Jurídica o Consorcio que presente la propuesta más conveniente para la **Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL).**

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO: Obra :

Consiste en el “MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL).

III. VALOR REFERENCIAL: El valor referencial de la presente Licitación Pública asciende a **S/. 1'390,580.42** (Un Millón Trescientos Noventa Mil Quinientos Ochenta con 42/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

Con precios vigentes al Mes de Mayo del 2007 (incluido Gastos Generales, Utilidades y Tributos).

IV. BASES:

1. Lugar de Venta de Bases : Caja de la Municipalidad.
2. Entrega de Bases : Gerencia de Desarrollo Urbano.
3. Horario de atención : De 10:00 a 12:00 horas.
(Venta y entrega)
4. Costo de Bases: S/. 750.00 Nuevos Soles.

VI. CALENDARIO:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Convocatoria	08 . Agosto . 2007	Por el Comité Especial Permanente Con Notificación a SEACE
Registro de Participantes (Entrega de Bases)	09 al 22.Agosto.2007	Gerencia de Desarrollo Urbano 10:00 AM a 12:00 PM
Formulación y absolución de Consultas y/u Observaciones	09. al 20.Agosto.2007	Mesa de partes 8:00 AM a 4:00 PM SEACE y correo electrónico
Integración de las Bases	21. Agosto . 2007	SEACE
Presentación de Propuestas	29. Agosto . 2007	Gerencia de Desarrollo Urbano 08:00 a.m.
Evaluación de Propuestas	03 al 04. Setiembre. 2007	Comité Especial Permanente
Otorgamiento de la Buena Pro	05.Setiembre.2007	Comité Especial Permanente

Nota : (*) Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día siguiente de la convocatoria hasta un (01) día después de la integración de las bases.

(**) El Otorgamiento de la Buena pro quedara automáticamente consentido, una vez transcurrido el plazo para la interposición de los recursos de impugnación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

EL COMITÉ ESPECIAL

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PUBLICA N° 0003-2007-MVES

“MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL).

DISPOSICIONES GENERALES

Las Bases contenidas en los numerales que a continuación se consignan, corresponde a la **“MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL)”** en el distrito de Villa el Salvador a realizarse mediante el Proceso de **Licitación Pública, Por la Modalidad de Concurso Oferta con financiamiento del Contratista** y se regirá a lo dispuesto por la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007: Ley N° 28927, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Ley N° 26850, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083 -2004-PCM dado el 29.11.2004, que en adelante se le denominará LA LEY, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias realizadas hasta la fecha de la convocatoria de la presente Licitación Pública, que en adelante se denominará EL REGLAMENTO, así como las demás disposiciones vigentes.

1.0 ENTIDAD CONVOCANTE

La Entidad Licitante es LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR con domicilio legal en el Sector 2 Grupo 15 Av. Revolución s/n, del distrito de Villa el Salvador- Lima, con RUC N° 20187346488.

2.0 DEL COMITÉ ESPECIAL

De acuerdo a lo indicado en el artículo 23° de la LEY y el Capítulo VI (Arts. 41° al 52°) del REGLAMENTO.

3.0 OBJETO

El objeto de la presente Licitación Pública es seleccionar a la Persona Natural, Jurídica o Consorcio que presente la propuesta más conveniente para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra:

“MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL).

4.0 INFORMACION QUE SE ENTREGARA A LOS POSTORES

La documentación que se entregará a los postores es:

- Bases de la Licitación Pública - Concurso Oferta.
- Términos de referencia

5.0 BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D. S. N° 083-2004-PCM.
- Reglamento del TUO aprobado con D. S. N° 084-2004-PCM. y sus modificatorias realizadas hasta la fecha de la convocatoria de la presente Licitación Pública.
- Decreto Supremo N°063-2006-EF, modificatoria de Artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28411: Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27209: Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572: Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 28927 : Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2007.
- Presupuesto Municipal para el año 2007.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Bases Administrativas y Contrato de Obra.
- Ley N°27157 Ley de Regularización de edificaciones, del procedimiento para la declaratoria de fabrica y régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común.
- Ley N°27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto Supremo N°127-2002-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- Decreto Supremo N°063-70-VI Reglamento Nacional de Construcciones.
- Decreto Supremo N°008-2000-MTC que aprueban el reglamento de la Ley N° 27157.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 017-79-VC, ampliación y complementarias.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico: Resolución de Contraloría N° 125-98-CG.
- Lineamientos para cautelar el adecuado procedimiento de control previo al pago de Presupuestos Adicionales de Obra Publica: Resolución de Contraloría N° 125-98-CG.
- Decreto Supremo N°028-2007-EF.
- Decreto Supremo N°107-2007-EF.
- Resolución de Alcaldía N°550-2007-ALC/MVES del 16/07/07, que aprueba el presupuesto del proyecto y su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.
- Resolución de Alcaldía N°610-2007-ALC/MVES del 23/07/07, que designa al Comité Especial para la presente Licitación.

6.0 LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA

El lugar donde se realizará la Obra es en la Av. Central en el tramo comprendido entre las Av. 1° de Mayo y la Av. El Sol, Distrito de Villa el Salvador, Provincia y Departamento de Lima.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo referencial de Ejecución es el siguiente:

- Para la **Elaboración del Expediente Técnico**: 15 días calendario.
- Para la **Ejecución de Obra** : 75 días calendario.

Los cuales empezarán a regir de acuerdo a lo establecido en el artículo 240° del REGLAMENTO.

8.0 PARTICIPANTES

8.01 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales y constituidas legalmente en el Perú, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del CONSUCODE, de acuerdo con el monto del Valor Referencial y que hayan adquirido las Bases, sometiéndose a las mismas así como a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y demás normas legales pertinentes.

8.02 Están impedidos de ser postores los que se encuentren incurso en el artículo 9° de la LEY.

8.03 En los Procesos de Selección podrán participar los postores en consorcio sin que ello implique crear una persona jurídica diferente.
Para efecto de la participación en Consorcios los postores deben tener en consideración lo dispuesto por la Directiva N°003-2003/CONSUCODE/PRE de febrero del 2003.

Para ello la Carta de promesa de consorcios deberá precisar las obligaciones que asumirá cada una de las partes así como la designación del o los representantes del consorcio para todo el proceso de selección, la promesa que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro.

Las Partes del Consorcio responderán solidariamente ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación o en conjunto dentro del consorcio en los procesos de selección y en la ejecución del contrato derivado de éste; para lo cual el representante o apoderado común debe contar con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.

Como establece el cuarto párrafo del artículo 37° de la LEY, las partes del consorcio deben estar inscritas en el Registro Nacional de proveedores y encontrarse hábiles para contratar con el Estado.

8.05 Los Postores dejarán constancia escrita del nombre o razón social con que participarán, precisando su domicilio legal, teléfono fax y/o correo electrónico a los que se les remitirá las comunicaciones pertinentes.

9.0 SISTEMA Y MODALIDAD DEL PROCESO

9.01 El presente Proceso de Selección es una LICITACION PUBLICA que será bajo el sistema a Suma Alzada para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra.

9.2 Modalidad de Ejecución Contractual :

- a) **Con Financiamiento del Contratista.**
- b) **Por Alcance del Contrato por Concurso Oferta**

10.0 DOCUMENTOS DEL CONCURSO

- 10.01 Para todo lo no expresamente considerado en las presentes Bases Generales ni en la LEY y su REGLAMENTO, regirán las disposiciones legales vigentes que corresponden.
- 10.02 LA MUNICIPALIDAD podrá entregar otros documentos de carácter referencial que a su criterio considere necesario, precisándose que estos no alterarán las condiciones establecidas en las presentes Bases.

11.0 VALOR REFERENCIAL

El monto del Valor Referencial de la presente Licitación Pública por Concurso Oferta es de S/. 1'390,580.42 (**Un Millón Trescientos Noventa Mil Quinientos Ochenta con 42/100 Nuevos Soles**), que incluyen todo tipo de impuestos, tributos vigentes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los servicios a contratar según el siguiente detalle:

Ítem N°	Valor Referencial S/.	Total al 90%	Total al 110%
01	1'390,580.42	1'251,522.38	1'529,638.46

El Valor referencial precedentemente mencionado está desagregado de la manera que se detalla a continuación:

- **Elaboración del Expediente Técnico:** S/. 14,280.00 (Catorce Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).
- **Ejecución de Obra:** S/. 1'376,300.42 (Un Millón Trescientos Setenta y seis Mil Trescientos con 42/100 Nuevos Soles).

12.0 CALENDARIO DEL PROCESO

Se llevará a cabo de conformidad con lo indicado en el Aviso de Convocatoria.

12.01 CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuará a través del SEACE del CONSUCODE.

12.02 CONSULTAS

Los Participantes podrán formular consultas, solicitar la aclaración de cualquiera de sus extremos, por escrito y dirigidas al Comité Especial, en el lugar, fecha y horarios indicados en el calendario de convocatoria.

El Comité Especial absolverá las consultas, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que, debidamente fundamentado y sustentado, se publicará en el SEACE del CONSUCODE y quedará a disposición de los adquirentes de bases en la fecha señalada en el calendario de convocatoria. Las respuestas y aclaraciones a las bases se consideran como parte integrante de éstas y del contrato.

El Participante que compre las Bases se adhiere al proceso de selección en el estado en que se encuentre.

12.03. OBSERVACIÓN A LAS BASES

Queda establecido que la formulación de Observación a las Bases versará sobre el incumplimiento, sobre las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la Ley.

La absolución de observaciones y su respectiva notificación se harán electrónicamente a través del SEACE del CONSUCODE.

12.04. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez absuelta todas las consultas y/o observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas.

Integradas las Bases, el Comité Especial, es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y solo para los efectos de su aplicación, sin perjuicio de lo que eventualmente resuelva el Tribunal a raíz de una impugnación.

12.05. PRÓRROGA Y POSTERGACIONES

El Comité Especial, mediante acuerdo y por causas debidamente sustentadas podrá prorrogar o postergar las etapas del proceso de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento, comunicando en forma oportuna a la Entidad y a todos los adquirentes de Bases.

12.06. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por las razones detalladas en el artículo 34° de la Ley. Dicha decisión deberá ser comunicada dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial y este a su vez la comunicará a todos los adquirentes de las Bases o a quienes hayan sido invitados, según sea el caso, dentro del día siguiente de recibida la comunicación cursada por la Entidad.

12.07. NULIDAD

Se realizará de conformidad con el artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

13.0 CARACTERISTICAS DE LAS OFERTAS

- 13.01 Las ofertas se harán en moneda nacional, a la misma fecha del Valor Referencial, y con dos decimales, según penúltimo párrafo del Artículo 120° del REGLAMENTO.
- 13.02 Las propuestas económicas deberán incluir los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la obra.

14.0 OBLIGACIONES DEL POSTOR

A efectos de realizar la obra en armonía con los procedimientos técnicos adecuados y correcta terminación, es obligación de los postores:

- Efectuar una inspección detenida del lugar sobre el cual se va a ejecutar la obra materia de la Licitación Pública, las condiciones de trabajo, tránsito y reglamentaciones de la zona.
- La presentación de la Propuesta implica la tácita aceptación del Postor, que no ha encontrado inconveniente alguno para la elaboración del Expediente Técnico y posterior ejecución de la Obra, dentro de los plazos programados; sometiéndose a todas las Disposiciones y Normas contenidas en los Documentos de Licitación, sin necesidad de declaración expresa.

14.01 VISITA A LA ZONA DE TRABAJO

Es conveniente que los postores realicen una visita previa al terreno sobre el cual se va a ejecutar una inspección detenida que les permita verificar el acceso directo, las fuentes de abastecimiento de agua, energía eléctrica, materiales, disponibilidad de mano de obra y las condiciones de trabajo, tránsito y reglamentaciones de la zona. La presentación de la Propuesta implica la declaración tácita del postor, que no ha encontrado inconveniente alguno para el inicio y ejecución de la obra.

La visita a la Obra se llevará a cabo al primer día hábil siguiente a la culminación de la venta de bases, a las 8:00 a.m. (hora puntual). No habrá otra fecha ni hora. El postor deberá designar o delegar a una persona para que lo represente y que realice la visita al lugar donde se ejecutará el proyecto. Los adquirentes de las bases se reunirán previamente en la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, a la hora indicada, para su registro, luego se dirigirán al lugar donde se ejecutará el proyecto acompañados por un funcionario de la Entidad.

15.0LA FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 119° de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, todos los documentos que contengan información esencial se presentaran en idioma castellano o acompañados de la traducción oficial. Las propuestas deberán utilizar los mismos formatos consignados en las Bases adquiridas en la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de no inducir a error o confusión al Comité, por ello su incumplimiento será causal de nulidad inmediata, considerándose como "No presentada". Se presentará un (1) original y una (01) copia en sobres cerrados, remitidos al Presidente del Comité Especial en la fecha, lugar y hora indicada en el calendario del proceso, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 123° del REGLAMENTO de la LEY.

Los formatos que integran las Bases podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, asimismo la totalidad de documentación presentada deberá llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin y deberán estar sujetos en forma segura con anillos, fásster o algún otro medio.

15.1. PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE N° 1)

Conforme lo previene el Artículo 120° del Reglamento, la documentación deberá llevar el sello y la rúbrica del Postor y estar foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja deberá ser firmada por el Postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. El texto de los originales como las copias deberá ser claro y legible.

Toda la información que se presente deberá ser acreditada documentalmente, caso contrario no será materia de calificación.

La documentación emitida en el extranjero debe cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 119° del Reglamento.

La presentación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 68°, 75° del REGLAMENTO.

15.01.01.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- a) Índice de la Propuesta Técnica.
- b) Carta de presentación del Postor con carácter de Declaración Jurada (ANEXO N° 01)
- c) Promesa de Consorcio, de ser el caso (ANEXO N° 02).
- d) Copia Simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Contratistas)
- e) Declaración Jurada de acuerdo con el artículo 76° del REGLAMENTO (ANEXO N° 03)

- f) Declaración Jurada de ser Pequeña o Microempresa (ANEXO N° 04)
- g) Formulario de carta propuesta del plazo de ejecución, según ANEXO N° 05, para la elaboración del Expediente Técnico y para la ejecución de la Obra en días calendario, adjuntando como documentación sustentatoria del plazo ofertado Diagrama Gantt y Pert, señalando la ruta crítica, utilizando un Software de programación de obras en la que se indicará en forma clara y precisa las actividades.
- h) Constancia de Visita al lugar donde se efectuaran los trabajos (indispensable). (ANEXO N°06)

Documentación referida a los factores de evaluación

i) Experiencia del postor

- i. **Experiencia en obras en general** ejecutadas en los últimos diez (10) años, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial (ANEXO N° 07).
- ii. **Experiencia en obras similares** ejecutadas en los últimos diez (10) años, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial, debiendo ser el valor mínimo de cada obra similar el 20% del valor referencial. (ANEXO N° 08).

NOTA:

- a). Se consideran Obras Similares a la Construcción de Obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar. En cuanto a las Obras similares éstas serán referidas a Obras de Pavimentación o Rehabilitación del mismo, en donde se incluyan la colocación de carpeta asfáltica y construcción de veredas y sardineles.

j) Del Personal Profesional Propuesto (ANEXO N° 09)

- i. Jefe de Proyectos (ANEXO N° 10)
- ii. Residente de Obra (ANEXO N° 11)
- iii. Especialista en Mecánica de Suelos y/o Pavimentos (ANEXO N° 12)
- iv. Ingeniero Asistente de Residente (ANEXO N° 13)
Acompañando el respectivo Curriculum Vitae, copia simple del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú, Carta Compromiso de cada profesional y copias de los contratos, constancias y/o certificados que sustenten su experiencia. La calificación se indica en el Anexo A de las Bases.

k) Del Objeto del Contrato

- i. **Anteproyecto planteado por el Postor** (ANEXO N° 14) cumpliendo los requerimientos indicados en los Términos de Referencia, cada documento que lo conforma debe estar firmado por el Postor y el Proyectista.

- ii **Declaración Jurada de que dispone de las maquinarias y equipos propios y/o de terceros** que se emplearán en la ejecución de la obra, de acuerdo al Equipo Mínimo establecido en las presentes Bases. (ANEXO N° 15).

15.01.02 **Los Documentos que conforman el Primer Sobre**, se presentarán en original y 01 copia, todos claros y legibles, cumpliendo las condiciones señaladas en el numeral 15.01 de estas Bases. La omisión de algún documento en original y/o copias, o la evidente falta de claridad o legibilidad en la propuesta técnica es causal de devolución del Sobre al Postor.

Toda la información que se presente deberá ser acreditada documentalmente, excepto la contenida en las declaraciones juradas.

15.01.03 **Los documentos de la Propuesta Técnica** (Primer Sobre) serán presentados en sobre cerrado, el cual tendrá la inscripción siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

LICITACIÓN PUBLICA N° 0003-2007- MVES

“MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL).

SOBRE N° : 01

PROPUESTA : TECNICA

POSTOR : _____

15.02 PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N° 02)

La propuesta económica del postor deberá contener :

- a) **Carta Propuesta Económica** (ANEXO N° 16) firmada por éste o por su representante legal, indicando en cifras y en letras el monto total de su Propuesta precisando los montos correspondientes a la elaboración del Expediente Técnico y a la ejecución de la obra. Asimismo en el ANEXO N° 17 de Propuesta Económica indicar el desagregado de dichos montos.
- b) **Presupuesto Resumen y Presupuesto Detallado de Obra** con el desagregado de las partidas que dan origen de acuerdo al Anteproyecto Planteado.
- c) **Propuesta de financiamiento.**

Los Documentos que conforman el Segundo Sobre, se presentarán en original y 01 copia claras y legibles. La omisión de algún documento en la propuesta económica no es subsanable y es causal de devolución de ambos sobres teniéndolos por no presentados.

Los documentos de la Propuesta Económica (Segundo Sobre) serán presentados en sobre cerrado, el cual tendrá la inscripción siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

LICITACIÓN PUBLICA N° 0003-2007-MVES

“MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL).

SOBRE N° : 02

PROPUESTA : ECONOMICA

POSTOR : _____

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° del T.U.O. de la LEY, las propuestas económicas que excedan más del diez por ciento (10%) el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas; así como las propuestas económicas inferiores al noventa por ciento (90%) también serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. de acuerdo a lo siguiente:

Ítem N°	90% del Valor Referencial S/.	110% del Valor Referencial S/.
01	1'251,522.38 Un Millón Doscientos Cincuenta y uno Mil Quinientos Veintidós con 38/100 Nuevos Soles.	1'529,638.46 Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y ocho con 46/100 Nuevos Soles

16.00PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 16.01 Se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 120° del REGLAMENTO en acto público con la presencia de un Notario Público.
- 16.02 El acto público de presentación de propuesta, apertura de sobres y otorgamiento de la buena pro, se llevará a cabo en el local, día y hora fijados en la convocatoria (sin tolerancia).
- 16.03 Las propuestas serán presentadas ante el Comité Especial, con la participación de Notario Público. (Artículo 121° del REGLAMENTO).
- 16.04 El acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de desarrollará de acuerdo al artículo 123° del REGLAMENTO, de la siguiente manera:
 - a. El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases, para que entreguen los sobres que contienen la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

- b. Los postores individuales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado con carta poder simple, y las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o Apoderado, acreditado con carta poder simple, identificándose con la exhibición del DNI, con la constancia de sufragio o su subsanación conforme a Ley, o Carné de Extranjería en su caso, bajo sanción de tenerse como no presentada la Propuesta.
- c. Si al momento de ser llamado el postor no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las Bases.
- d. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.
- e. Recibidas las propuestas en la Mesa, el Comité Especial procederá a la apertura del Sobre N° 01, de cada uno de los postores, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité Especial comprobará que los documentos contenidos sean los solicitados por el literal 15.01.01 de las presentes Bases. De no ser así el Comité Especial los devolverá al Postor, teniéndolos como no presentados, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario Público autenticará la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento en que el Postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- f. Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el Comité Especial otorgará un plazo de dos (02) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el postor la subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- g. Conforme al artículo 125° del REGLAMENTO, únicamente son subsanables los defectos de forma, consistentes en omisiones o errores sobre aspectos accidentales, accesorios o formales en los documentos presentados en la Propuesta Técnica, en cuyo caso el Comité Especial otorgará el plazo para la respectiva subsanación.

No corresponde otorgar dicho plazo cuando el postor haya omitido la presentación de algún documento en la Propuesta Técnica o cuando el defecto del documento presentado sea de naturaleza sustantiva o de fondo, que modifique el alcance de la Propuesta, debiéndose, en tales casos, tener por no presentada la propuesta y devolverla al postor.

- h. Evaluadas y calificadas las Propuestas Técnicas según calendario, el Comité Especial hará de conocimiento de los Postores la calificación de las mismas, luego el Notario procederá a abrir las Propuestas Económicas (Sobre N° 02), de los postores aptos. Aquí no cabe

subsanción alguna por errores u omisiones en la Propuesta Económica.

- i. La solución de controversias sobre el otorgamiento de la Buena Pro, se regula por lo estipulado en el Capítulo IV del REGLAMENTO.

17.0 EVALUACION COMPARATIVA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- 17.01 De acuerdo con el Art. 72° del REGLAMENTO, la evaluación de las propuestas se efectuará considerando un puntaje máximo de cien (100) puntos para la propuesta técnica y un puntaje máximo de cien (100) puntos para la propuesta económica.
- 17.02 La evaluación técnica consistirá en asignar los puntajes correspondientes según los factores de evaluación señaladas en el Numeral 15.02 anterior y de acuerdo al Anexo N° A.
- 17.03 Serán declaradas aptas las Propuestas Técnicas cuyo puntaje sea igual o mayor a sesenta (60) puntos.
- 17.04 Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo serán consideraran como no aptas y no podrán participar en la segunda etapa apertura del Sobre N° 2 – Propuesta Económica.
- 17.05 La Evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta económica de menor costo (PMPE).

Al resto de las propuestas se le asignará puntaje según las siguientes formula, artículo 69° del REGLAMENTO:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

- a. Teniendo en cuenta que el Comité Especial ha considerado que, la propuesta económica incluya una propuesta de financiamiento, que deberá ser concordante con cada uno de los pagos serán como máximo el 35% de la oferta financiera y a su vez en periodos de 30 días (mínimo) ó múltiplo entero de 30 días uno de otro, y el último pago deberá cubrir el saldo y como máximo el 35% y a su vez como mínimo del 30% de la oferta financiera.

Nota: verificándose que se cumpla el 100% del valor de la oferta financiera (mínimo 3 pagos)

La evaluación en esta etapa del proceso consistirá en utilizar el método del valor presente neto del flujo financiero. Dicha oferta (la propuesta

económica) debe comprender los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento tales como la tasa de interés, las comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la entidad si fuere el caso.

Se precisa que para el cálculo del valor presente de la oferta financiera se aplicará la tasa de descuento del once por ciento (11%), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VPN = \sum_{i=1}^N \frac{\text{Valores } i}{(1 + \text{tasa})^i}$$

Valores i = flujo de pago de acuerdo a su cronograma de pago propuesto.

i = periodo de pago del flujo correspondiente del cronograma de pago propuesto.

Nota: Debiendo precisar que para la presente Licitación el VPN se está estableciendo que financieramente se calculará en base a días (los días propuestos de repago).

$$POE_i = \frac{T_{fm}}{(2T_{fm} - T_{fi})} \times \frac{VPN}{VPN_i} \times PMPOE$$

DONDE:

POE_i = Puntaje de la oferta económica del postor i , incluyendo oferta financiera.

$PMPOE$ = Puntaje máximo de la oferta económica (100 puntos).

f_i = Factor de Tiempo de Financiamiento del postor i

T_{fm} = Factor tiempo de Financiamiento mayor ofertado

VPN_i = Valor presente neto de la oferta del postor.

VPN_m = Valor presente neto más bajo ofertado.

La tasa del 11% se aplica de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 006-2006-EF/68.01.

METODO EVALUACION-CUADRO COMPARATIVO PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA:	100 PUNTOS
OFERTA DE COSTO FINANCIERO	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE ECONOMICO	100 PUNTOS

De acuerdo con el procedimiento de evaluación establecido en la normatividad vigente.

17.06 Puntaje Total

De acuerdo con el artículo 72° del REGLAMENTO, tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i .

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i (Máximo 100 puntos)

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i (Máximo 100 puntos)

c_1 = Coeficiente de ponderación para la Evaluación técnica = 0.70

c_2 = Coeficiente de ponderación para la Evaluación económica = 0.30

La Buena Pro se otorga a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

El cálculo para obtener estos puntajes se efectuará al milésimo redondeándose el tercer decimal al inmediato superior, si el cuarto decimal es igual o mayor a 5.

En caso que resulten varios postores con igual puntaje, se aplicará el artículo 133° del REGLAMENTO.

17.7 Las Ofertas económicas de los postores deberán presentarse con dos decimales (Artículo 120°).

17.8 Para declarar desierto el proceso de selección se aplicará lo establecido en el artículo 32° del T.U.O. de la LEY.

17.09 El otorgamiento de la buena pro se realizará en la fecha señalada en las Bases el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección, a través de un cuadro comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La Buena Pro se otorga a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

17.10 Conforme al artículo 137° del REGLAMENTO el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (08) días hábiles de su notificación, sin que los postores hayan ejercido el derecho a interponer el recurso de apelación.

17.11 Dentro del día siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro esta será publicada en el SEACE.

17.12 La suscripción del contrato se efectuará de acuerdo con lo indicado en los Artículos 200°, 203° y 239° del REGLAMENTO.

18.0 GARANTIAS CONTRACTUALES

De acuerdo con el artículo 215° del REGLAMENTO el postor ganador, antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para suscribirlo, presentará una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez (10%) del monto del Contrato y tener una vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado según el artículo 294° del REGLAMENTO, D. S. N° 084-2004-PCM.

19.0 CONDICIONES A LA FIRMA DEL CONTRATO

19.1 Conforme a los artículos 200°, 213°, 214°, 215 y 239° del REGLAMENTO, antes de la firma de contrato, cuyo modelo se adjunta, y sin necesidad de requerimiento, el postor que hubiese obtenido la Buena Pro presentará:

- a.) Constancia vigente del CONSUCODE de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
En caso de Consorcios, cada uno de sus miembros deberá presentar la referida constancia.
- b.) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el CONSUCODE.
- c.) Entregar la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y con una vigencia por el plazo de ejecución y hasta el consentimiento de la liquidación final. La Carta Fianza de Garantía debe tener los requisitos de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento del Contratante. Esta Garantía deberá ser emitida por una empresa autorizada, sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.
- d.) Entregar el Calendario de Avance de Obra (Diagramas Gantt y Pert - CPM) deberán realizarlos utilizando un Software de Programación de Obras, en la que se indicará en forma clara y precisa: las actividades; Diagrama de Gantt y Pert CPM, señalando la ruta crítica que deberá de concordar con la oferta económica del Postor.
- e.) Entregar el Calendario de Adquisición de Materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra.
- f.) Certificados de Habilidad del Colegio profesional correspondiente de todo el personal de la Propuesta Técnica.

19.2 Plazo para la firma del Contrato.

- a.) Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador, o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el Contrato. Para tal efecto la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, citará al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el Contrato con toda la documentación requerida.

- b.) Si el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (artículo 203° del REGLAMENTO).

En dicho caso se llamará al Postor que ocupó el segundo lugar para que suscriba el Contrato, el cual deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el postor ganador. Si el postor que quedó segundo no firmara el Contrato y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, el proceso de selección será declarado desierto, como establece el artículo 203°, inciso 2) del REGLAMENTO.

20.0 DE LOS ADELANTOS

Para la ejecución de las obras contempladas en la presente Licitación no se entregarán adelantos, en amparo de lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

21.0 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

- 21.01. El inicio del Plazo contractual para la Elaboración del Proyecto y Expediente Técnico será a los 5 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.
- 21.02 El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas por el artículo 240° del Reglamento, es decir se inicia con la entrega del Terreno por parte de la MUNICIPALIDAD, teniendo aprobado el Expediente Técnico mediante una resolución de alcaldía.

22.0 SUPERVISION DE LAS OBRAS

- 22.01 LA MUNICIPALIDAD de acuerdo con el artículo 48° del T.U.O. de la LEY, así como artículo 247° del REGLAMENTO, designará como su representante en obra al Inspector o Supervisor
- 22.02 El Contratista deberá brindar al Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán ceñidas a velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del Contrato.
- 22.03 El Supervisor absolverá las consultas que formule el Contratista conforme al artículo 251° del Reglamento, así mismo esta facultado para rechazar y ordenar el retiro de equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas.
- 22.04 El Supervisor exigirá el cumplimiento oportuno de todos los controles que sean necesarios, para asegurar la seguridad y calidad del servicio.

23.0 DE LAS VALORIZACIONES Y FORMAS DE PAGO

- 23.01 Las Valorizaciones serán Mensuales y serán presentadas por el Contratista y el Supervisor ante la Entidad, efectuándose de acuerdo al procedimiento establecido en los Artículos 255°, 256° y 257° del Reglamento.
- 23.02 Las valorizaciones de obra, serán canceladas en fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde el avance.
- 23.03 En concordancia con el último párrafo de los artículos 238° y 255° del REGLAMENTO y el artículo 49° del T.U.O. de la LEY el Contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido por el Código Civil, en caso de retraso en el pago, contado desde la oportunidad en que debió efectuarse.

24.0 DE LAS OBRAS ADICIONALES

- 24.01 Referente a la ejecución de obras adicionales por el Contratista se ceñirá a los artículos 265° y 266° del REGLAMENTO, así como Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 072-98-CG y 036-2001-CG.
- 24.02 El Supervisor, previo análisis, elevará un informe sobre la necesidad de la solicitud de la Obra Adicional a la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR adjuntando la documentación técnica correspondiente.
- 24.03 De acuerdo con el artículo 42° del T.U.O. y artículos 265° y 266° del reglamento, LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar la ejecución y pago de obras adicionales hasta el quince (15%) por ciento del monto del contrato original siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Las obras adicionales mayores al 15 % del Monto del Contrato Original requerirán la autorización para su ejecución y pago de la Contraloría General de la República.
- 24.04 De acuerdo con el artículo 265° del REGLAMENTO, excepcionalmente, si se requirieran obras adicionales por carácter de emergencia, cuya ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad misma de la obra, el Contratista a través del Supervisor requerirá de LA MUNICIPALIDAD la autorización escrita de ejecución, sin perjuicio de la verificación que realizará LA MUNICIPALIDAD previo a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no se efectuará pago alguno.

25.0 REAJUSTE DE PRECIOS

- 25.1 Las valorizaciones de obra y de adicionales serán ajustadas multiplicándolas con el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula polinómica (del Expediente Técnico), los índices unificados de Precios de la Construcción que publica el INEI, correspondiente al mes en que será cancelada la valorización, en concordancia con lo establecido en el artículo 256° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Los cálculos para obtener el coeficiente de reajuste "K" se hará considerando como máximo 3 decimales.

25.02 Para el pago de valorizaciones relativas a la elaboración del Expediente Técnico la formula polinómica será la siguiente:

$Pr = Po [K + 1]$; donde:

Pr = Monto de la Valorización Mensual Reajustada

Po = Monto de la Valorización Mensual a precios contractuales.

K = Coeficiente de Reajuste (Ir/ Io), redondeado a 3 decimales.

Ir = Índice de Precios (39) aprobado por INEI, que corresponde al mes en que será cancelada la valorización.

Io = Índice de Precios (39) aprobado por INEI que corresponde al mes del Valor Referencial.

26.0DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

26.01 Del Plazo de la Elaboración del Expediente Técnico

Conforme lo descrito en el numeral 21.01 de las Bases el Plazo de Ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico se iniciara a los 5 días siguientes de la firma del Contrato. El contratista deberá presentar un Informe de Avance a los 5 días que deberá ser aprobado por el Comité Técnico, que la Entidad designará para tal efecto.

El Comité Especial, en un plazo de 03 días calendarios emitirá el Informe Aprobatorio o de Observaciones al Informe de Avance. De no hacerlo operará el silencio positivo, bajo responsabilidad de los miembros del Comité, teniéndose por aprobado el Informe de Avance. De haber observaciones, éstas deberán ser levantadas dentro de los 03 días calendarios de notificadas.

El Comité Especial no podrá formular observaciones adicionales a las notificadas al Contratista, salvo que ellas se deriven del levantamiento de observaciones, en cuyo caso debe notificarlas al Contratista dentro de los 02 días calendarios de recibido el Informe, para que sean levantadas dentro de los 03 días calendarios siguientes de notificadas.

En caso de incumplimiento del Contratista se aplicaran la penalidad correspondiente sobre la base del monto asignado para la elaboración del Expediente Técnico, en concordancia con el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Los mismos términos y condiciones rigen para el Informe Final y Conformidad del Servicio. La falta de subsanación de las observaciones dentro de los plazos ofertados, es causal de Resolución de Contrato.

26.02 **El plazo de Ejecución de Obra** entrará en vigencia una vez realizada la entrega de terreno, la misma que deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días naturales de aprobado mediante Resolución el Expediente Técnico.

La penalidad en caso de incumplimiento de plazos para ambos casos, se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{-----}}$$

F x Plazo en días

Donde: $F = 0.15$ para plazos mayores a 60 días

26.03 El Contratista, de acuerdo con el artículo 42° de la LEY, así como artículos 258° y 259° del REGLAMENTO, tendrá derecho a que se le conceda prórroga en el plazo como consecuencia de las siguientes causales:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad Contratante.
- Causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Las causales señaladas deben modificar el calendario contractual.
- Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución.

27.0 DE LA RECEPCION DE OBRA

La Recepción de Obra se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 268° del REGLAMENTO.

28.0 DE LA LIQUIDACION DE OBRA

La Liquidación de Obra se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 269° del REGLAMENTO.

29.0 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La Relación de Equipo Mínimo se indica en la Declaración Jurada del ANEXO N° 15.

El Comité Especial podrá verificar la exactitud de la Declaración Jurada de Equipo Mínimo propuesto.

El Equipo que se oferte, propio y/o alquilado debe ser el necesario y suficiente para la obra. Todo equipo propuesto será exigido en Obra.

Si durante la ejecución de la obra el equipo ofertado necesitase ser sustituido por otro(s) de mayor rendimiento, este hecho no será causal de un adicional de costos o de una ampliación de plazo.

30.0 RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

30.01 La Resolución de Contrato se aplicará en concordancia con el inciso c) del artículo 41° de la LEY y los artículos 224° y 225° del REGLAMENTO.

30.02 De acuerdo con el artículo 225° del Reglamento, las causales para resolver el Contrato son:

- a.) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido notarialmente para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales se podrá resolver el Contrato solo si pese a haber sido requerido dos veces persiste el incumplimiento.
- b.) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

- c.) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

31.0SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 31.01 De acuerdo con el ítem b) del artículo 41° de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del Contrato surja entre el Contratista y LA MUNICIPALIDAD una discrepancia, esta será definida mediante el procedimiento de conciliación o arbitraje.
- 31.02 El procedimiento de solución de controversias se ceñirá a lo prescrito en el Capítulo IV del REGLAMENTO.

32.0OTRAS OBLIGACIONES

- 32.1 Por el solo hecho de presentar su propuesta, los postores renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de lugar de contratación, para los efectos de la adjudicación y del contrato respectivo.
- 32.2 Debe tenerse presente que las Garantías entregadas por el Contratista a favor de LA MUNICIPALIDAD, a la fecha de su vencimiento, serán requeridas notarialmente a la Entidad que la emitió, por lo que será de responsabilidad del Contratista gestionar oportunamente su renovación.
- 32.3 El suministro de corriente eléctrica así como el abastecimiento de agua que sea necesario para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.
- 32.4 El costo de las pruebas que se determine sean necesarias efectuar para el buen cumplimiento de la Obra correrán por cuenta del Contratista.
- 32.5 El Contratista deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía. De ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos.
- 32.6 Los horarios, señalización diurna y nocturna deberán ser coordinados y aprobados por el Supervisor.
- 32.7 Es obligación del Contratista presentar antes de la firma del contrato las siguientes pólizas:
- a.) Póliza de Seguro de accidentes personales y de responsabilidad civil que cubran los daños causados a sus empleados y trabajadores asignados al servicio, por labores o acciones que ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del emplazamiento del trabajo.

Dicha póliza deberá ser contratada y pagada por el Contratista antes de iniciar el servicio.

32.8 En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, su Reglamento, D.S. N° 084-2004-PCM y sus modificatorias realizadas hasta la fecha de la convocatoria de la presente Licitación Pública,.

-----<>-----

ANEXO N° A

I EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos; Mínimo: 60 puntos)

Esta conformada por la Calificación del Postor, la calificación del Profesional propuesto y la calificación de los factores referidos al objeto del proceso que presente :

Factores	Puntaje Máximo
<p>A. CALIFICACION DEL POSTOR (Puntaje Máximo 32 puntos)</p> <p>A1. Experiencia en Obras en General Experiencia de obras en general ejecutadas en los últimos diez (10) años hasta por un monto equivalente a 5 veces el valor Referencial.</p> <p>Puntuación: Dieciséis (16) puntos al Postor que ha ejecutado hasta un monto igual o mayor acumulado equivalente a 5 veces el Valor Referencial en los últimos diez (10) años. Ocho (8) puntos Al Postor que ha ejecutado obras por un monto acumulado igual a 3 veces el valor referencial.</p> <p style="padding-left: 40px;">(1) 4'171,741.26 8 puntos (2) 6'952,902.10 ó más..... 16 puntos</p> <p>A valores intermedios se les asignara puntaje proporcional.</p> <p>Solo se considerarán obras ejecutadas (es decir concluidas) del periodo: 01 de Junio del 1997 al 31 de Mayo del 2007 (10 años).</p> <p>Los montos de las obras se actualizarán con los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI. (Base Diciembre 2001 = 100)</p> <p>Esta experiencia se sustentará con copias de contratos y actas de recepción por cada una de las obras.</p> <p>Se podrán presentar los montos incluidos adicionales de obra sustentados con la Addenda respectiva y/o Resolución de aprobación.</p>	<p>16</p>

A2.Experiencia en Obras Similares

16

Ejecución de Obras similares en los últimos diez (10) años, hasta un monto igual o mayor acumulado equivalente al Valor Referencial, siendo el valor mínimo por cada obra similar el 20% del Valor Referencial.

Puntuación:

Dieciséis (16) puntos Al postor que ha ejecutado obras similares hasta un monto igual o mayor acumulado equivalente al Valor Referencial en los últimos 10 años.

Ocho (8) puntos Al postor que haya ejecutado un monto acumulado a obras similares igual al 60% del Valor Referencial.

- (1) 834,348.26 8 puntos
- (2) 1'390,580.42 ó más..... 16 puntos

A valores intermedios se les asignara puntaje proporcional.

Solo se considerarán obras ejecutadas (es decir concluidas) del periodo: 01 de Junio del 1997 al 31 de Mayo del 2007 (10 años).

Los montos de las obras se actualizarán con los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI. (Base Diciembre 2001 = 100)

Esta experiencia se sustentará con copias de contratos y actas de recepción por cada una de las obras.

No se calificaran como obras similares, si ya fueron consideradas como obras en general.

Se podrán presentar los montos incluidos adicionales de obra sustentados con la Addenda respectiva y/o Resolución de aprobación.

<p>B Experiencias y Calificaciones del Personal Profesional Mínimo Propuesto</p> <p>B-1 Jefe del Proyecto – Consultor de Obra (10.00 puntos)</p> <p>Tiempo en la Profesión: se acreditará con copia del certificado de incorporación al Colegio Profesional.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Más de 25 años : 6.0 puntos○ De 20 a 25 años : 4.0 puntos <p>Experiencia Profesional : Se considerará la experiencia del profesional como Consultor Proyectista de Obra y/o como Jefe Proyectos similares sustentados con copias de contratos :</p> <ul style="list-style-type: none">○ 4 consultorías: 4.0 puntos○ 3 consultorías: 2.0 punto <p>Nota: Deberá presentar como mínimo dos (2) contratos como Consultor Proyectista de Obra. Asimismo deberá adjuntar Copia de Certificado de inscripción en CONSUCODE como Consultor de Obra.</p> <p>B.2 Residente de Obra - (Ingeniero Civil) (10.00 puntos)</p> <p>Tiempo en la Profesión: se acreditará con copia del certificado de incorporación al Colegio Profesional y copia del primer contrato de ejercicio de la profesión.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Más de 20 años : 4.0 puntos○ De 15 a 20 años : 2.0 puntos <p>Experiencia Profesional : Se refiere a la experiencia como Residente de Obra en la ejecución de Obras Similares, se considerarán las obras cuyo monto, sea equivalente como mínimo al 20% del Valor Referencial por cada obra, sustentados con copias de Contratos y Actas de Recepción de Obra.</p> <ul style="list-style-type: none">○ 4 a mas obras : 6.0 puntos○ 2 a 3 obras : 3.0 puntos <p>B.3 Especialista en Suelos y/o Pavimentos (6.00 puntos)</p> <p>Tiempo en la Profesión: se acreditará con copia del certificado de incorporación al Colegio Profesional.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Más de 15 años : 2.0 puntos○ De 10 a 15 años : 1.0 puntos <p>Experiencia Profesional :</p> <p>Se refiere a la experiencia como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Pavimentos en Proyectos y/o Supervisión de Obras Similares, sustentados con copias de contratos, constancias y/o certificados de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">○ 3 a mas contratos : 4.0 punto○ 2 contratos : 2.0 puntos	<p>30</p>
---	-----------

B.4 Ing. Asistente Residente de Obra (4.00 puntos)

Tiempo en la Profesión: se acreditará con copia del certificado de incorporación al Colegio Profesional.

- Más de 6 años : 2.0 puntos
- De 4 a 6 años : 1.0 punto

Experiencia Profesional :

Se refiere a la experiencia como Residente de Obra en la ejecución de Obras Similares, se considerarán las obras cuyo monto, sea equivalente como mínimo al 20% del Valor Referencial por cada obra, sustentados con copias de Contratos y Actas de Recepción.

- 2 a mas obras : 2.0 puntos
- 1 obras : 1.0 punto

<p>C. Referidos al Objeto del Proceso</p> <p>C.1- Calificación del Anteproyecto (30.0 puntos)</p> <p>Este será desarrollado siguiendo los lineamientos establecidos para el Expediente Técnico (Términos de referencia del Estudio Definitivo), que estará conformado por los numerales que serán descritos a continuación, siendo cada uno de ellos materia de evaluación y calificación.</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: left;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1 Memoria Descriptiva y de Calculo</td> <td>6 (Ver cuadro 1)</td> </tr> <tr> <td>1.2 Especificaciones Técnicas</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>1.3 Planos</td> <td>10 (Ver cuadro 2)</td> </tr> <tr> <td>1.4 Planilla de Metrados</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>1.5 Programación de obra</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>1.6 Procedimiento constructivo</td> <td>4 (Ver cuadro 3)</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de encontrarse en los ítems alguna deficiencia que afecte al monto o plazo de ejecución propuesto, este ítem será calificado con cero (0) puntos. • El Presupuesto Detallado del Anteproyecto deberá ser presentado en la Propuesta Económica (Sobre N° 02) <p>C.2 Plan de Trabajo (5.0 puntos) Se deberá presentar un plan detallado de la Ejecución de la Obra hasta su liquidación. Incluir Cronograma de utilización de recursos (equipos, materiales, etc).</p> <p>C.3 Innovación tecnológica y Aportes (3.0 puntos) Se otorgara un punto por cada innovación tecnológica y/o aporte propuesto para la ejecución de la obra</p>	Descripción	Puntaje	1.1 Memoria Descriptiva y de Calculo	6 (Ver cuadro 1)	1.2 Especificaciones Técnicas	3	1.3 Planos	10 (Ver cuadro 2)	1.4 Planilla de Metrados	4	1.5 Programación de obra	3	1.6 Procedimiento constructivo	4 (Ver cuadro 3)	38.0
Descripción	Puntaje														
1.1 Memoria Descriptiva y de Calculo	6 (Ver cuadro 1)														
1.2 Especificaciones Técnicas	3														
1.3 Planos	10 (Ver cuadro 2)														
1.4 Planilla de Metrados	4														
1.5 Programación de obra	3														
1.6 Procedimiento constructivo	4 (Ver cuadro 3)														
<p>D. Declaración Jurada de cumplimiento con los Equipos Mínimos requeridos.</p>	Si / No														
<p>PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA</p>	100.00														

Se consideraran validas las propuestas técnicas que cumplan con los requisitos exigidos en las Bases y que alcancen un puntaje mínimo de 60 puntos.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.- (Puntaje Máximo : 100 puntos)

Se aclara que con relación al Valor Referencial y a la presentación de Propuestas Económicas, los Postores deberán tener en cuenta los siguientes límites establecidos en la normatividad vigente, concordante con el Pronunciamiento N° 119-2003(GTN) del CONSUCODE. Asimismo las Propuestas Económicas que presenten los Postores deberán formularse en cifras monetarias que consideren hasta un máximo de dos decimales.

Para efectos de la presente Licitación se establecen los montos límites (máximos y mínimos) de las Propuestas:

Ítem N°	90% del Valor Referencial S/.	110% del Valor Referencial S/.
01	1'251,522.38 Un Millón Doscientos Cincuenta y uno Mil Quinientos Cincuenta y dos con 38/100 Nuevos Soles.	1'529,638.46 Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y ocho con 46/100 Nuevos Soles.

La evaluación de la Propuesta Económica se efectuará aplicando la fórmula indicada en el Art. 69° del Reglamento, ver numeral 17.05 de las Bases.

3. COSTO TOTAL

El mejor Costo Total que equivale al mayor puntaje total, que resulta del promedio ponderado de los puntajes alcanzados en la evaluación de las Propuestas, aplicando la fórmula indicada en el Art. 72° del Reglamento (ver numeral 17.06 de las Bases), se hará acreedor a la Buena Pro.

II. CUADROS

CUADRO N°1

CALIFICACIÓN DE MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO

	PRESENTACIÓN DE ÍTEMS A CALIFICAR (*)	PUNTAJE
1.	Memoria Descriptiva	1.00
2.	Estudio de Tráfico de Diseño (estudio del trafico para la Segunda Vía y la vía existente de la Av. Central (entre la Av. 1° de Mayo y la Av. El Sol)	1.00
3.	Estudio Preliminar de Suelos con vistas fotográficas y plano de ubicación de calicatas en la segunda vía y en la vía existente (indicar y adjuntar resultado de ensayos realizados).	2.00
4.	Diseño del Pavimento	1.00
5.	Descripción de trabajos Topográficos de la zona	0.60
6.	Metrados de las obras propuestas , concordante con el presupuesto. (Relación de las partidas).	0.40
	TOTAL	6.00

CUADRO N° 2

CALIFICACIÓN DE PLANOS DEL ANTEPROYECTO INTEGRAL

	PRESENTACIÓN DE ÍTEMS A CALIFICAR	PUNTAJE
1.	Plano de Localización y Ubicación General de la propuesta	1.00
2.	Planos para la pavimentación del segundo carril - Plano de Diseño en planta del trazo de la vía, con ubicación de buzones, postes de luz, etc. incluir detalles y cortes. (2.00 puntos) - Planos Topográficos (Plano de Planta con curvas de nivel y Perfil del terreno, Plano de Secciones Transversales) (4.00puntos)	6.00
3	Planos para la Rehabilitación de vía existente - Plano de Planta de la ubicación de áreas a rehabilitar con detalles, medidas. (3.0 puntos)	3.00
	TOTAL	10.00

CUADRO N° 3

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

	PRESENTACIÓN DE ÍTEMS A CALIFICAR (*)	PUNTAJE
1.	Descripción de las Obras	1.40
2.	Empalmes a vías existentes y Trabajos en cruces	0.60
3.	Nivelación de buzones y cajas de agua	0.50
4.	Seguridad en la obra	0.50
5.	Tratamiento de material excavado	0.50
6.	Difusión y coordinaciones de la obra y Tratamiento de interferencias con servicios públicos y otros	0.50
	TOTAL	4.00

(*) Se calificará de acuerdo a la presentación de la descripción de cada uno de los conceptos.

NOTAS

1. En el contenido del Anteproyecto numerales 1.2, 1.4 y 1.5 en la presentación a calificar, se considera satisfecha cuando se presenta la información que se solicita (siempre y cuando sea coherente con los trabajos a realizar), asignándose el máximo puntaje, tal como se indica en el Anexo A, literal C de las Bases.
2. En los cuadros precedentes (Cuadro N° 1, 2 Y 3) se ha identificado los requerimientos técnicos mínimos que deben cumplir los Postores para proceder a evaluar su propuesta. **Su no presentación constituyen causa de pérdida de la condición de Postor.**

CUADRO N° 4

REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

Profesional	No	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	1	Jefe del Proyecto , encargado de la coordinación Técnico – Administrativo del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y Habilitado. • Consultor de Obra • Experiencia General no menor de veinte (20) años, contada desde la fecha de colegiatura y la fecha de presentación de las propuestas. Experiencia como Consultor proyectista y/o jefe de proyectos similares presentar como mínimo 3 contratos, de los cuales 2 Contratos deberán ser como Consultor de Proyectos Similares.
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y Habilitado • Experiencia General no menor de quince (15) años, contada entre la fecha de colegiatura y la fecha de presentación de las propuestas. Experiencia como Residente de Obra. Presentar mínimo 2 contratos como residente en obras similares.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Suelos y Pavimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y Habilitado • Experiencia General no menor de diez (10) años, contada entre la fecha de colegiatura y la fecha de presentación de las propuestas. • Experiencia Especialista en proyectos similares. Presentar mínimo 2 contratos, constancias y/o certificados como Especialista en Suelos y Pavimentos en obras y/o proyectos similares

ANEXOS

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Villa El Salvador,..... de del 2007

Señores

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Presente.-

Referencia : Licitación Pública N°

Obra :

De nuestra consideración:

Por medio de la presente les informamos que estamos participando en el presente proceso de selección para la ejecución de la obra indicada en la referencia, siendo nuestras generales de ley las siguientes:

- Postor (Nombre o Razón Social) :
- Domicilio :
- R.U.C. N° :
- Teléfono y Fax N° :
- Representante Legal :
- Documento de Identidad :
- Datos Regístrales :
 - N° de Folio :
 - Fecha de Registro :
 - Lugar de Registro :

Muy atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(En caso de Consorcio deberán presentar este Anexo por cada uno de los integrantes)

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____
(indicar el nombre), identificado con DNI/CE. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

En señal de conformidad, se firma el _____ de _____ de 2007.

(Nombre, Firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Nota: El presente formato es referencial, pudiendo ampliarse de acuerdo a las facultades y necesidades del Consorcio, manteniendo mínimamente el contenido antes indicado.

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DEL POSTOR SEGÚN ART. 76° DEL REGLAMENTO

Villa El Salvador,..... de del 2007

Señores
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Presente.-

Referencia : Licitación Pública N°

Obra :

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases se DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Que, no tenemos impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9 de la Ley.
- Que, conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

- Que, somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Licitación.
- Que, nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro.
- Que, conocemos las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(En caso de Consorcio deberán presentar este Anexo por cada uno de los integrantes)

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICRO EMPRESA

Villa El Salvador, de del 2007

Señores

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Presente.-

Referencia : Licitación Pública N°

Obra :

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a su representada con la finalidad de hacerles llegar mi DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICRO EMPRESA inscrita en los Registros de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa – PROMPYME.

Declaramos conocer que en caso de falsedad de la presente Declaración Jurada nuestra empresa será sancionada con inhabilitación hasta por dos años para celebrar Contratos con el Estado, de acuerdo al Art. 205° del REGLAMENTO.

Declaramos que conocemos las sanciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(En caso de Consorcio deberán presentar este Anexo por cada uno de los integrantes)

ANEXO N° 05

PLAZO DE EJECUCION

Villa El Salvador,..... de del 2007

Señores
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Presente.-

Referencia : Licitación Pública N°

Obra :

Es grato dirigirme a ustedes para manifestarles, que luego de examinar las bases correspondientes a la Licitación Pública N° para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra:", nuestra empresa / consorcio, oferta un plazo de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazo de Elaboración de Expediente Técnico: (.....) días calendario.
- Plazo de Ejecución De las obras: (.....) días calendario.

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 07

LICITACION PUBLICA N° 0003-2007-MVES

“MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL)”

RELACIÓN DE OBRAS EN GENERAL EJECUTADOS POR EL POSTOR

POSTOR :
FECHA :

N°	NOMBRE DE LA OBRA	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA		MONTO FINAL DEL CONTRATO S/.	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IU 39 DE CONTRATO)	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IU 39 DE MAYO 2007)
			INICIO	TERMINO			

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Comité Especial para la Licitación Pública N° 0003-2007-MVES.

ANEXO 06 CONSTANCIA DE VISITA

Villa El Salvador, de del 2007

Señores
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Presente.-

Referencia : Licitación Pública N°

Obra :

De nuestra consideración:

El Postor _____,
del proceso de selección de la referencia, da constancia, que ha realizado una visita de inspección al terreno donde se ejecutará el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL)”, para lo cual ha

solicitado la suscripción del presente documento, por el representante de la
Municipalidad de Villa El Salvador

Entidad	Objeto	Firma y Sello del Representante de la Municipalidad de Villa El Salvador
Municipalidad de Villa El Salvador	MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL)”	

Atentamente,

Firma y Sello del POSTOR

NOTA: Adjuntar Contratos o Resolución de Liquidación de Obra y Actas de Recepción

ANEXO N° 08
 LICITACION PUBLICA N° 0003-2007-MVES

“MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL)”

RELACIÓN DE OBRAS SIMILARES EJECUTADOS POR EL POSTOR

POSTOR :
 FECHA :

N°	NOMBRE DE LA OBRA	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA		MONTO FINAL DEL CONTRATO S/.	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IU 39 DE CONTRATO)	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IU 39 DE MAYO 2007)	CONTRATISTA	% DE PART.	MONTO FINAL ACTUAL DEL CONTRATO CORRESP. AL POSTOR S/.
			INICIO	TERMINO						
								TOTAL	S/.	

NOTA: Adjuntar Contratos o Resolución de Liquidación de Obra y Actas de Recepción

ANAEXO N° 09

RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO PROPUESTO

Villa El Salvador, de del 2007

Señores
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Presente.-

Referencia : Licitación Pública N°

Obra :

De nuestra consideración:

A continuación se presenta al plantel técnico que tendrá a su cargo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra:

CARGO	NOMBRE	TITULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
<ul style="list-style-type: none">• Jefe del Proyecto• Residente de Obra (Ingeniero Civil)• Especialista en Mecánica de Suelos y/o Pavimentos (Ing Civil)• Ing. Asistente de Residente (Ing. Civil)			

El que suscribe, Representante Legal de la Empresa, se compromete que para la ejecución de la obra materia de la Licitación Pública, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el Compromiso de Participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 10

CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO JEFE DE PROYECTOS

El postor adjuntará el C.V. del Personal Profesional propuesto que cumpla con los requisitos y experiencia mínimas requeridas.

NOMBRE : _____

PROFESIÓN : _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS					
N°	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA COMO JEFE DE PROYECTOS SIMILARES				
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	DEL PROYECTO	
			INICIO	TERMINO

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 11

CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA RESIDENTE DE OBRA

El postor adjuntará el C.V. así como la carta de compromiso del Personal Profesional propuesto, que cumpla con los requisitos y experiencia mínimas requeridas.

NOMBRE : _____

PROFESIÓN : _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS					
N°	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA COMO RESIDENTE EN OBRAS SIMILARES				
N°	OBRAS SIMILARES	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	DE LA OBRA	
			INICIO	TERMINO

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 12

CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O PAVIMENTOS

El postor adjuntará el C.V. del Personal Profesional propuesto que cumpla con los requisitos y experiencia mínimas requeridas.

NOMBRE : _____

PROFESIÓN : _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS					
N°	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN OBRAS Y/O PROYECTOS SIMILARES				
N°	OBRAS SIMILARES	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	DEL PROYECTO U OBRA	
			INICIO	TERMINO

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 13

CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA ASISTENTE RESIDENTE DE OBRA

El postor adjuntará el C.V. así como la carta de compromiso del Personal Profesional propuesto, que cumpla con los requisitos y experiencia mínimas requeridas.

NOMBRE : _____

PROFESIÓN : _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS					
N°	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA				
N°	OBRAS SIMILARES	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	DE LA OBRA	
			INICIO	TERMINO

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

RELACION DE EQUIPO MINIMO OFERTADO POR EL POSTOR

UNIDAD	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	CONDICION (PROPIA O ALQUILADA)
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9P3	
1	PLANCHA COMPACTADORA	
1	VIBRADOR DE CONCRETO	
1	COMPRESORA NEUMATICA	
2	MARTILLO NEUMATICO	
1	CARGADOR S/LLANTAS	
1	MOTONIVELADORA 125HP	
1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS	
1	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE	
1	RETROEXCAVADORA	
1	RODILLO LISO VIBR. AUTO	
1	RODILLO NEUMATICO AUTOP	
1	RODILLO TANDEM ESTATIC. AUTO	
1	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 2000 GLS	
1	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS	
1	CAMIONETA PICK UP 4 x 2	
3	CAMION VOLQUETE 15 M3	

El Postor que suscribe se compromete a mantener y emplear en la obra correspondiente a la Licitación Publica N°, el equipo ofertado precedentemente.

.....
 Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 16

CARTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Villa El Salvador,..... de del 2007

Señores
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Presente.-

Referencia : Licitación Pública N°

Obra :

El Postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente las bases correspondientes a la Licitación Pública N°, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra : “.....”, de la obra de la referencia, según la cual el nuestra propuesta es de acuerdo al siguiente desagregado :

N°	CONCEPTO	MONTO (S/.)
1.	Elaboración del Expediente Técnico (a suma Alzada)	_____
2.	Ejecución de la Obra (a Suma Alzada)	_____
TOTAL OFERTA ECONÓMICA		_____

En Letras, son: _____
incluidos los impuestos de Ley.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, LA MUNICIPALIDAD tiene derecho a invalidar nuestra participación y solicitar las sanciones dispuestas por el en Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

La documentación presentada se encuentra debidamente ordenada y foliada y esta contenida en el Segundo Sobre Propuesta Económica según lo establecido en las Bases.

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 17
PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2007-MVES

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1.- Elaboración del Expediente Técnico	
2. - Ejecución de la Obra	
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	
GASTOS GENERALES (2)	
UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)	
IGV (19%)	
TOTAL GENERAL (*)	

(*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

.....
Nombre/Cargo/Firma y Sello del.
Representante Legal del Postor

.....
Nombre del Postor

PROFORMA DE CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO

LICITACION PUBLICA N° 0003-2007-MVES

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, de la Provincia de Lima, Departamento de Lima, con R.U.C. N° 20187346488, debidamente representado por su Alcalde Don: **JAIME ALEJANDRO ZEA USCA**, identificado con DNI N° 08947916, con domicilio legal en el Sector 2 Grupo 15 Av. Revolución s/n, Distrito del distrito de Villa el Salvador, Lima, a quien en adelante para los efectos del presente Contrato se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte la **Empresa** con R.U.C. N°, con domicilio:....., representado por su, Don con D.N.I. N°....., que en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD** con fecha ____ de _____ del 2007, convocó a Licitación Publica N° 0003-2007-MVES, con el objeto de contratar la empresa que se encargara de Elaborar el Expediente Técnico y realizar la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL)".
- 1.2. Como resultado de la Licitación Publica convocada, el Comité Especial encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de S/. _____
(_____).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga entregar a **LA MUNICIPALIDAD** lo indicado en el numeral 1.1 de la cláusula Primera del presente Contrato, en concordancia con las Bases, Términos de referencia, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por **LA MUNICIPALIDAD**, así como las condiciones estipuladas en el presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y concluirá con el consentimiento de la Liquidación correspondiente.
- 3.2. El plazo de elaboración del proyecto es de _____ (____) días calendario, que corresponde al plazo ofertado por **EL CONTRATISTA**, el cual se contará a partir de los cinco días siguientes a la firma del contrato conforme a lo indicado en el numeral 21.01 de las Bases.

- 3.3. El Plazo de ejecución de la Obra es de _____(____) días calendario, que corresponde al plazo ofertado por **EL CONTRATISTA**, el cual se contará a partir de la entrega del terreno por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la misma que deberá efectuarse dentro de lo ocho (08) días de aprobado el Expediente Técnico.
- 3.4. Las ampliaciones de plazo serán conforme a lo establecido en el Numeral 26.03 de las Bases de Licitación.

CLAUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 4.1. El monto al que asciende el presente Contrato, es de: _____ (_____), calculados con precios al mes de Mayo del 2007, los que incluyen Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra referida y todo tipo de impuestos, tributos vigentes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los servicios y obras a contratar según el siguiente detalle :

Costo de Elaboración del Expediente

Costo de la Ejecución de la Obra

Total

- 4.2. DE LAS VALORIZACIONES

El monto del Contrato a que se refiere el numeral 4.1. será cancelado como sigue:

Las Valorizaciones serán mensuales, efectuándose de acuerdo al proceso establecido de acuerdo al artículo 255° del Reglamento de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado; serán presentadas por el Contratista y será cancelada por la Entidad. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 23.02 de las bases de la Licitación.

El plazo de ejecución de obra entrara en vigencia una vez efectuada la entrega del terreno, la misma que deberá efectuarse dentro de lo ocho (08) días de aprobado el Expediente Técnico.

Las valorizaciones se efectuarán con los precios originales del contrato y sus aplicación serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que se pagara la valorización. Los cálculos para obtener el coeficiente de reajuste "K" se hará considerando como máximo 3 decimales.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS GARANTIAS

- 5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento

EL CONTRATISTA, presenta la correspondiente la Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, vigente hasta el consentimiento de la liquidación final; la

copia se incluye como Anexo al Contrato y el documento original se encuentra en custodia de la Tesorería de **LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD podrá ejecutar la garantía si no fuese renovada oportunamente por **EL CONTRATISTA**. y/o no se cumpliera el con el objeto de la garantía.

CLAUSULA SEXTA: SEGUROS

- 6.1 Antes del inicio de la etapa de ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá obtener todos los seguros necesarios, los mismos que deberán acreditarse ante **LA MUNICIPALIDAD**.
- 6.2 La vigencia de las pólizas de seguros indicadas, será desde la entrada en vigor del Contrato de Obra, hasta la recepción final de la misma.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 7.1 Elaborar el Expediente Técnico y Ejecutar la Obra, objetos del presente Contrato, según su Propuesta Técnico – Económica y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- 7.2 EL CONTRATISTA, designa como Consultor para Elaborar el Expediente Técnico al _____ con Reg. N° _____
- 7.3 EL CONTRATISTA, designa como Residente de Obra al _____ con registro CIP N° _____, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra.

En consecuencia tendrán validez las decisiones adoptadas por el profesional designado en función de Residente, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra, las cuales no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia de EL CONTRATISTA.

El reemplazo del citado profesional será materia del correspondiente aviso notarial que cursara EL CONTRATISTA a LA MUNICIPALIDAD, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias.

- 7.4 No podrá transferir parcial o totalmente la prestación materia de este Contrato.
- 7.5 Presentara a la Entidad, la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días contados desde el día siguiente de la Recepción la obra.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 8.1 Cancelar las obligaciones económicas según se establece en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- 8.2 Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la información disponible con relación a la "MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL

DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL)”

- 8.3 Se pronunciara sobre la Liquidación, la misma que se efectuará conforme al Numeral 28 de las Bases.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS PENALIDADES Y RESOLUCION DEL CONTRATO

- 9.1 En caso de retraso injustificado e incumplimiento de la prestación objeto del Contrato, **LA MUNICIPALIDAD** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía a que se refiere el Artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM; en todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F= 0.15 para plazos mayores a 60 días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

- 9.2 Si **EL CONTRATISTA** continuara incumpliendo injustificadamente con las obligaciones asumidas en el presente Contrato, después de requerida mediante carta notarial que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días después de recibida la comunicación en referencia o si el monto acumulado de la penalidad, en aplicación de la fórmula precedente alcanza el diez por ciento (10%) del monto contractual, **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por finalizada la prestación. En esta eventualidad, no autorizará ningún desembolso con relación a la prestación, ejecutándose la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 9.3 **LA MUNICIPALIDAD** asimismo, tendrá el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato en los casos que paralice o reduzca injustificadamente la ejecución, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes, la ejecución de la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, iniciándose, además, de la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley.
- 9.4 En caso que **EL CONTRATISTA** solicite la resolución del Contrato, **LA MUNICIPALIDAD** tendrá derecho a una indemnización por el daño ocasionado si es que no obedece a causas justificadas.
- 9.5 El proceso de resolución se sujetará a lo establecido en el artículo 45° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, artículo 224° de su Reglamento aprobado por D.S. 084-2004-PCM y las Bases Integradas.

CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 10.1 Las partes han convenido en considerar como caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial o tardío o defectuoso (Art. 1315 del Código Civil), demora por paralizaciones dispuestas por **LA MUNICIPALIDAD**.
- 10.2 Si cualesquiera de las partes contratantes estuvieran temporalmente incapacitadas debido a caso fortuito o de fuerza mayor para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, en un plazo máximo de diez (10) días después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 10.3 Producido y notificado el evento determinante del caso fortuito o fuerza mayor, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 10.4 El mayor costo y los pagos adicionales correspondientes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón del caso fortuito o de la fuerza mayor, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 10.5 Si la paralización por caso fortuito o fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días naturales, **LA MUNICIPALIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrán resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la suspensión y posterior continuación de los servicios, reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RECEPCION DE OBRA

Conforme a lo establecido en el Numeral 27 de las Bases de la Licitación.

CLAUSULA SEGUNDA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

- 12.1 Si **EL CONTRATISTA** continuara incumpliendo injustificadamente con las obligaciones asumidas en el presente Contrato, después de requerida mediante carta notarial que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días después de recibida la comunicación en referencia o si el monto acumulado de la penalidad, en aplicación de la fórmula precedente alcanza el diez por ciento (10%) del monto contractual, **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por finalizada la prestación. En esta eventualidad, no autorizará ningún desembolso con relación a la prestación, ejecutándose la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 12.2 **LA MUNICIPALIDAD** asimismo, tendrá el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato en los casos que paralice o reduzca injustificadamente la ejecución, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes, la ejecución de la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, iniciándose, además, de la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley.

12.3 En caso que **EL CONTRATISTA** solicite la resolución del Contrato, **LA MUNICIPALIDAD** tendrá derecho a una indemnización por el daño ocasionado si es que no obedece a causas justificadas.

12.4 La ejecución del presente Contrato, queda condicionada a la efectiva asignación de Recursos Financieros que se autoricen en las Leyes Anuales de Presupuesto, procediendo a la resolución del presente Contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

12.5 El proceso de resolución se sujetará a lo establecido en el artículo 45° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, artículo 224° de su Reglamento aprobado por D.S. 084-2004-PCM y las Bases Integradas.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ARBITRAL

13.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del Contrato, se resolverá mediante los procedimientos de conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

13.2 Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes se someterán a un Arbitraje de Derecho, a fin que se pronuncie sobre las diferencias no resueltas o resuelva la controversia definitivamente. La solicitud de arbitraje y la respuesta de ésta, se efectuará conforme a lo dispuesto por los artículos 276° y 277° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 084-2004-PCM.

13.3 Cualquiera de las partes tiene derecho a dar inicio al arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en el Artículo 53 de la Ley en armonía con lo previsto en los artículos 202, 227, 232, 257, 259, 265, 267, 268 y 269 del Reglamento. Para iniciar el arbitraje las partes deben recurrir a una Institución Arbitral.

13.4 El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable.

13.5 Las partes acuerdan que no es obligatorio adjuntar acreditar la constitución de fianza bancaria a favor de la parte vencedora, para efectos de interponer recurso de anulación del Laudo Arbitral.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RÉGIMEN LEGAL

14.1 Forman parte integrante del presente Contrato, las Bases Integradas del Proceso, así como la Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**.

El orden de prelación de documentos es el siguiente:

- Contrato
- Bases Integradas
- Propuesta Técnica y Económica

- 14.2 La relación jurídico contractual está subordinada a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados por Decretos Supremos N° 083 y 084-2004-PCM respectivamente, por lo que es obligatorio remitirse a estas normas y a los Principios que las inspiran para la aplicación de las Cláusulas del Contrato, su correcta interpretación en caso de vacíos, discrepancia con las Bases y/o la Propuesta Técnico/Económica de **EL CONTRATISTA**; o, en casos en que el Contrato, las Bases o las Propuestas contravengan la Ley y/o el Reglamento citados.
- 14.3 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** ratifican como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente Contrato.
- 14.4 Las partes se comprometen expresamente a comunicar cualquier variación del domicilio señalado; por escrito y siempre con el compromiso de que el nuevo domicilio deberá ubicarse en el área urbana de la sede principal de **LA MUNICIPALIDAD** que realizó el proceso de selección; en caso no se comunique el cambio de domicilio por escrito, o éste sea establecido fuera del ámbito señalado, las notificaciones o comunicaciones cursadas al último domicilio se reputarán como válidas.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS

- 15.1 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos (Total) que son, detallados a continuación y forman parte de éste:
- ANEXO N° 1: Copia del Testimonio de Constitución y Poder del Representante Legal.
 - ANEXO N° 2: Bases Integradas
 - ANEXO N° 3: Propuesta Técnica (Original)
 - ANEXO N° 4: Propuesta Económica (Original)
 - ANEXO N° 5: Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del Monto del Contrato.
 - ANEXO N° 6: Certificado de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
 - ANEXO N° 7: Cronograma de Ejecución y Cronograma Valorizado.

CLAUSULA DECIMO SEXTA .- DISPOSICIONES FINALES

- 16.1 Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 de Contrataciones y Adquisiciones del Estrado, su Reglamento, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM o de las disposiciones legales vigentes, según sea el caso.
- 16.2 **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de accionar ante el Fuero Judicial correspondiente contra la parte omisa, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima, renunciando a cualquier otro fuero.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en la Ciudad de Villa El Salvador, a los días del mes de del dos mil

p. LA MUNICIPALIDAD

p. EL CONTRATISTA

TERMINOS DE REFERENCIA

“MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL).

MODALIDAD : CONCURSO OFERTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad de Villa El Salvador, en su afán de prestar un mejor servicio básico al distrito, elabora estudios y ejecuta obras de ampliación, mejoramiento y rehabilitación de vías entre otros, para apoyar y promover a que la comunidad tenga una mejor calidad de vida.

Es por ello, que ante la necesidad de ejecutar dichas obras, se convoca al presente **Concurso Oferta con financiamiento del Contratista**, con el fin de seleccionar a la Empresa Contratista que deberá encargarse del desarrollo de la solución al nivel de diseño definitivo y la ejecución de obras.

2.0 OBJETIVO

El objetivo del presente Concurso es la elaboración del proyecto definitivo incluido el Expediente Técnico y ejecución de las obras de: “MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (I TRAMO ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. EL SOL)” del distrito de Villa el Salvador debiendo elaborarse, sin ser limitativos los siguientes estudios:

1. Nivelación topográfica
2. Estudio de suelos
3. Estudio de Tráfico vehicular
4. Diseño definitivo

3.0 DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto seleccionar a la empresa Contratista y/o Consorcio que se encargará de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, materia de la presente licitación, la cual consiste en el diseño del pavimento que permita el transporte adecuado del tránsito vehicular en el Distrito de Villa el Salvador, debiendo consultar los siguientes documentos:

1. Perfil de preinversión de la “**MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. CENTRAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR ,LIMA ”**

Estos Términos de Referencia se deben considerar como lineamientos generales, que LA MUNICIPALIDAD espera como mínimo del contratista, los cuales se deben complementar con sus aportes y experiencias.

4.0 UBICACIÓN Y LÍMITE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

El proyecto se desarrolla en el distrito de Villa el Salvador, en la vía denominada "Ruta A", Av. Central entre la Av. 1° de Mayo y la Av. El Sol.

5.0 GRUPOS BENEFICIADOS

Entre los grupos beneficiados se encuentran:

Sector 1

Grupo Residencial 3

Grupo Residencial 4

Grupo Residencial 5

Grupo Residencial 8

Grupo Residencial 9

Grupo Residencial 10

Grupo Residencial 16

6.0 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTADO ACTUAL DE LA AV. CENTRAL

Actualmente la Av. Central presenta una sola vía pavimentada con dos carriles el cual es usado para el tránsito en un solo sentido, dicha vía además se encuentra en mal estado por las malas condiciones y el escaso mantenimiento que presenta ya que es una Avenida que transitan gran cantidad de vehículos de transporte público y transporte privado además es una de las principales avenidas que une con el distrito de San Juan de Miraflores.

7.0 ALCANCES DEL PROYECTO

El Proyecto comprende:

- **Pavimentación de la Segunda Vía**, los trabajos a realizar corresponden a la Pavimentación Asfáltica de la Segunda Vía de la Av. Central que actualmente se encuentra a nivel de terreno natural, se realizara entre el tramo que abarca desde la Av. 1° de Mayo hasta la Av. El Sol (el contratista deberá evaluar el estado de conservación de los cruces existentes en todo el tramo).

El área a pavimentar deberá tener un ancho de pavimento total de 7.35m., ancho de superficie de rodadura de 7.00m, asimismo comprende la construcción de la Berma Central (ancho 0.80m) con veredas $f'c = 175\text{Kg/cm}^2$ de $e=0.10\text{m}$, con sardineles sumergidos (0.15 x 0.40m.) $f'c=175\text{ kg/cm}^2$, en tramos donde presente desniveles considerables entre la vía existente y la vía proyectada, asimismo se considerará sardineles sumergidos $f'c=175\text{ kg/cm}^2$ (0.15x0.30m.) de confinamiento

de la vía a construir. Asimismo se deberá de diseñar jardineras en todo el tramo de la berma central y su respectiva arborización.

Comprende además el diseño de la Señalización Horizontal (pintura discontinua, señalización zonal y la pintura en sardineles y berma central), Señalización Vertical y Construcción de Gibas, Semaforización en cruces (en Av. 1° de Mayo y en Av. El Sol).

- **Rehabilitación de vía existente**, los trabajos a realizar corresponden al Rehabilitación de la Vía existente de la Av. Central que actualmente presenta un pavimento de asfalto de 2" deteriorado en su mayoría, dichos trabajos se realizaran en todo el tramo de la Av. Central desde la Av. 1° de Mayo hasta la Av. El Sol y con una superficie de rodadura de 7m. de ancho por un área total de 6,741.27 m² de carpeta asfáltica (se deberá considerar la reposición de la estructura del pavimento con base granular de e=0.20m. y conformación de sub base existente en un ancho total de 7.35m.), asimismo debe incluir un tramo de la Av. El Sol que se encuentra en mal estado.

Comprende además el diseño de la Señalización Horizontal (pintura continua, discontinua, señalización zonal), Señalización Vertical y Construcción de Gibas.

8.0 DESARROLLO DEL PROYECTO: (Original y 01 copia)

Para el óptimo desarrollo del proyecto la empresa Contratista seleccionada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

8.1. Coordinación con Empresas de Servicio y otras Entidades:

- Se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, de las empresas de servicio como son LUZ DEL SUR, Telefónica del Perú y SEDAPAL a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias.
- Coordinar con la Municipalidad y otras entidades cuyas instalaciones puedan afectar o verse afectados con las obras propuestas.

8.2. Desarrollo del Proyecto:

La empresa que obtenga la Buena Pro presentará los diseños definitivos de:

1. Nivelación topográfica
2. Estudio de suelos
3. Diseño estructural del pavimento
4. Estudio de Tránsito vehicular.
5. Expediente Técnico

8.3 Nivelación Topográfica

Las nivelaciones topográficas se efectuarán mediante Estación Total por coordenadas geográficas y de UTM referidas a un BM a la escala 1/1000 con curvas de nivel cada 0.25 m. Deberán dejarse un BM principal del esquema para el control vertical, incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una topografía. Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente para verificar datos. En el levantamiento se incluirán los detalles de vías, pavimentos, bermas, postes, buzones, y otras relevantes.

8.4 Estudio de Suelos

Se efectuarán calicatas para el examen de las características de los suelos. El número y profundidad de las mismas serán se realizaran según las particularidades del terreno, de forma de garantizar un adecuado y suficiente conocimiento de las condiciones de cimentación.

Las calicatas tendrán profundidades técnicamente posibles de alcanzar y que proporcionen muestras representativas y confiables del suelo las que deberán ser debidamente ubicada en los planos.

Los resultados de éstas investigaciones los sustentará mediante un informe técnico, al cual adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas.

El estudio de suelos definitivo incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo.

El consultor presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que

DEBE incluir:

- . Descripción y objetivo
- . Ubicación del área en estudio
- . Características del proyecto
- . Investigaciones realizadas:
 - . Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural y muestreos y registros de exploración
 - . Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares
 - . Calificación de suelos
 - . Perfiles Estratigráficos
 - . Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio
- . Conclusiones y Recomendaciones

8.5 Diseño Estructural

El contratista presentará el diseño estructural del pavimento. Se presentará:

- Memoria de los cálculos efectuados y los diagramas usados para dicho calculo.

8.6 Estudio de Tráfico:

El Contratista desarrollará un estudio de tráfico con apropiado nivel de detalle en las zonas de los trabajos con la finalidad de detectar y evidenciar problemas que se presentarán como consecuencia de la ejecución de las obras que permita sustentar las soluciones temporales de tráfico.

Será necesario que la Contratista realice conteos de tráfico durante 1 semana con el propósito de sustentar las medidas que proponga, las mismas deberán tender a minimizar las molestias al tránsito de vehículos en el área del proyecto y principalmente a las viviendas aledañas.

Basada en este estudio, la Contratista calculara el tráfico de diseño para el diseño de pavimento a proponer.

El Estudio de tráfico deberá cubrir los siguientes puntos:

- Análisis sobre la intensidad del tráfico.
- Calculo del Volumen de Tráfico promedio.
- Recomendaciones a observar durante la ejecución de las obras

8.7 Expediente Técnico para Ejecución de las Obras

Se elaborará el expediente técnico que permita la ejecución de la obra y deberá contener la siguiente documentación:

- 1 Memoria descriptiva
- 2 Estudio de Suelos
- 3 Especificaciones Técnicas
- 4 Planilla de Metrados
- 5 Presupuesto
- 6 Análisis de precios unitarios
- 7 Relación de Insumos
- 8 Fórmula polinómica
- 9 Cronograma Valorizado
- 10 Cronograma de ejecución de obra Diagramas GANTT y PERT.
- 11 Relación de Planos en AutoCAD, digitalizados y dibujados en plotter.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto y deberán ceñirse a los documentos que conforman las bases de la presente licitación.

9.0 DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD entregará a la Contratista, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (Perfiles de Preinversión, croquis, planos de ubicación).

Cabe señalar que las coordinaciones con LA MUNICIPALIDAD serán con profesionales técnicos de las siguientes oficinas:

1 Sub Gerencia de Proyectos y Obras (Gerencia de Desarrollo Urbano)

10.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la Elaboración y entrega del Expediente Técnico será de 15 días calendario y el plazo para la ejecución de obra es de 75 días calendario.

11.0 MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El presupuesto base para la Elaboración del Estudio y Expediente Técnico de obra es de S/. 14,280.00 (Catorce Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles). Incluyendo IGV, gastos generales y utilidades.

El presupuesto base para la ejecución de obras alcanza el monto de S/. 1'376,300.42, (Un Millón Trescientos Setentiseis Mil Trescientos con 42/100 Nuevos Soles). Incluyendo IGV, gastos generales, utilidades e imprevistos.

12.0 PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación de los Estudios y Diseños se efectuará en la siguiente forma:

- a) Memoria Descriptiva General del Proyecto en original y 01 copia en formato A-4, debidamente anillado o empastado.
- b) Planos de Diseño en general a las escalas reglamentarias, en CD y ploteados en papel Canson con membrete y (01) copia debidamente firmadas y selladas por los Proyectistas Especialistas responsables.
La relación de planos es la siguiente:
 1. Plano de Localización y Plano General de ubicación de todo el Proyecto a escala 1/5,000 con referencia a calles o puntos notables.
 2. Plano del trazo de la vía, de detalles de bermas (veredas y sardineles peraltados) con secciones de vía a escala 1/500, 1/50 y 1/25 según sea el caso.
 3. Planos Topograficos (Plano Planta con curvas de Nivel, Perfil longitudinal, Secciones Transversales), las secciones serán a cada 20m. a escala H: 1/1000 V: 1/100
 4. Plano de ubicación y detalle de las Áreas de Rehabilitación escala 1/500
 5. Los planos deben numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos.
 6. Los planos originales se presentaran en estuche con su respectiva tapa de seguridad, en el que se indicaran las características del proyecto y el nombre del Contratista.
 7. La copia de los planos deberán presentarse doblados en un portaplanos, en el que se indicará las características del proyecto.
- c) Estudio de Suelos, en original y 01 copia.

- e) El Expediente Técnico consiste en Memoria Descriptiva de Obra, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronogramas de Ejecución de Obra y Valorizado, Diagrama PERT y GANTT. Se presentarán en original y 01 copia en formato A-4, debidamente empastados o anillados, firmados y sellados en su totalidad.
- f) La Memoria Descriptiva de Obra, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios, , Fórmula Polinómica, Cronograma de Ejecución de Obra y Valorizado y Planos, se presentaran además de lo anterior, en copia en CD (Disco Compacto) desarrollados en los programas Word, Excel para Windows, Microsoft Project y los planos digitalizados en Autocad.

Nota .- Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por el Ingeniero especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Jefe del Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Publicas.

13.0 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La supervisión de la obra estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD y el control del EXPEDIENTE TÉCNICO, estará a cargo de la Comisión Técnica nombrada por LA MUNICIPALIDAD para el efecto, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances.

El Contratista estará sujeto, a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por la Contratista.

14.0 DEL ANTEPROYECTO

El Anteproyecto constará de:

14 .1 Planteamiento Propuesto

- . Planteamiento para la pavimentación y/o el mejoramiento y rehabilitación de la vía de acuerdo a los términos de referencia.
- . Criterios de diseño para las obras que integran el Proyecto.

14.2 Desarrollo de la Infraestructura

- . Procedimientos constructivos, indicando equipo requerido, condiciones de seguridad, pases minimizando las interferencias con el tránsito vehicular.
- . Programación del desarrollo de la Obra.

14.3 Presentación de los documentos del Anteproyecto:

Los postores presentarán en el PRIMER SOBRE su Anteproyecto que estará constituido por:

1. Memoria Descriptiva y de cálculos del Anteproyecto que deberá contener como mínimo lo detallado en el Cuadro N° 1.(Anexo A)
2. Especificaciones Técnicas
3. Plano General de Ubicación escala 1/5,000
Plano(s) de planta y perfil(es) del Proyecto a escalas Horizontal 1/1000; Vertical 1/100., etc. de acuerdo al Cuadro N° 2 (Anexo A)
4. Planilla de Metrados.
5. Programación de obra, en concordancia con el plazo propuesto.
6. Procedimientos constructivos, indicando equipo requerido, para la ejecución de los trabajos, cruce de avenidas, condiciones de seguridad y pases minimizando interferencias con el tránsito vehicular y peatonal, detallado de acuerdo al Cuadro N° 3 (Anexo A)
7. Plan de Trabajo de la Ejecución de la Obra.
9. Innovaciones Tecnológicas y Aportes

El Comité Especial calificará las propuestas de soluciones específicas a problemas relevantes de diseño y/o mejoras relevantes de diseño, donde el postor manifieste conocimiento técnico y experiencia, tendiente a que el resultado de la obra sea adecuado y además beneficioso para la Entidad.

La solución técnica de diseño deberá ser planteado por el postor en respuesta a los planteamientos y necesidades técnicas basada en el problema y estados actuales existentes de las obras indicados en los Términos de Referencia.

Nota Importante.- Los Planos del Anteproyecto deberán entregarse sellados y firmados por los Ingenieros CIP especialistas correspondientes y por el Ingeniero Civil Jefe del Proyecto.

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA No. 072-98-CG

Tanto al elaborar el Expediente Técnico como en la ejecución de la obra, el Contratista deberá cumplir con las Normas de Control Interno para el área de Obras Públicas en todos sus ítems (del 600-01 al 600-17).